



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 0557-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

17 ABR 2023

VISTO:

El expediente Nº 00201-0248430-4 y agregado Nº 00201-0248779-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, relacionado con la convocatoria al Concurso de Ascensos Policiales 2021 - Primer Tramo, para los grados de Oficial de Policía y hasta el grado de Director de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en el marco del cumplimiento del Capítulo 5 "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley Nº 12521, reglamentado por Decreto Nº 1166/18 y sus modificatorias;

Que a los fines de referencia se adjunta en autos nota del Departamento Personal (D-1) de la Policía de la Provincia solicitando se gestione la convocatoria concerniente al Concurso de Ascenso Policial 2021 – Primer Tramo, Cronograma del concurso, y Anexo I mediante el cual se reglamenta la inscripción, evaluación de antecedentes, examen de oposición, publicación del Acta Final - orden de Mérito y Etapa Recursiva;

Que mediante Decreto Nº 2350 de fecha 14 de noviembre de 2022, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 74º de la Ley del Personal Policial Nº 12521, se establecieron las vacantes para todos los grados a concursar a excepción del grado de Director General, requiriéndose la actuación seis cuerpos evaluadores de conformidad a lo establecido por el Artículo 77º de la citada ley, conforme la estimación de la cantidad de concursantes habilitados a participar en las diferentes jerarquías;

Que posteriormente, por Decreto Nº 552 del 31 de marzo de 2023, se modifica su similar Nº 2350/22, ratificándose la cantidad de mil setecientos cincuenta y seis (1756) vacantes con la consiguiente distribución conforme tramo y escalafón;

Que en referencia a la acreditación de la aptitud Física y Psíquica que el empleado debe cumplir de conformidad al Artículo 78º, Inciso e), establecido en el Decreto Nº 1166/18, dicha acreditación ha sido realizada por los funcionarios en el marco de los Cursos de Perfeccionamiento dictados por el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P), por lo que a fin de refrendar lo ya acreditado y comprobar que no haya variado dicha condición, se constataría la información con la situación de Revista actual, obrante en el legajo del Personal Policial;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta cartera Ministerial; del Ministerio de Educación; de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa; del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 2 -

///

Que asimismo, se adjunta listado de actuaciones administrativas de diverso personal, del que surgen distintos Decretos (N° 3228/18, N° 931/22, N° 1628/22, N° 1640/22, N° 858/22, N° 215/22, N° 365/22, N° 2070/22, N° 37/23), por los cuales se dispone la constitución de Jurados Ad Hoc;

Que atento ello, para que el aludido órgano pueda sesionar de acuerdo a la normativa vigente, resulta indispensable que sea convocado, y con el fin de garantizar los principios de idoneidad por un lado, y de celeridad y economía procedimental por otro, resultara pertinente que los mismos sean convocados al Concurso Ordinario más próximo (Concurso de Ascenso 2021 – Primer Tramo), para que se realicen las etapas que se consideren necesarias para cada caso en particular; /

Que la Dirección General de Recursos Humanos Jurisdiccional actualiza el listado de Jurados a intervenir en los distintos agrupamientos;

Que por lo expuesto, no existiendo objeciones legales que formular a la presente gestión y conforme a los Dictámenes Nros. 204/23 y 435/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión, conforme lo dispuesto por el Artículo 5°, Inciso b, punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 13920;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Concurso de Ascensos Policiales 2021 - Primer Tramo de acuerdo con el siguiente Cronograma:

Instancias	Fechas	Lugar
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2021 - Primer Tramo	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso Ascenso Policial 2021 - Primer Tramo	Desde 24/04/2023 al 05/05/2023 inclusive.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

///

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -

///

Fecha de entrega de Documental en Divisiones de Personal de UR o Dependencias de Provincia para la carga de Antecedentes	Desde el 24/04/2023 al 10/05/2023 inclusive.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19)
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia	17/05/2023 hasta las 12.00 horas	Solo Usuarios Habilitados en los términos de la Resolución Ministerial 483/19.
Entrega de proyectos y envío digital para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Desde el 24/04/2023 al 10/05/2023 inclusive.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña funciones y en forma digital a: concursosoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)	08/05/2023, 09/05/2023 y 10/05/2023.	Mesa de Entrada del Departamento Personal (D.1) en la ciudad de Santa Fe (de 8 a 13 hs).
Recepción de Proyectos en Sede administrativa de los Jurados (Enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia).	Jueves 18/05/2023 y Viernes 19/05/2023 de 08.00 a 12.00 horas.	Departamento Personal (D.1) – 4 de Enero 2400 de la ciudad de Santa Fe.
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes	30/06/2023	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Oposición para los Agrupamientos Ejecución y Coordinación – Examen PC	Desde el 10/07/2023 hasta el 21/07/2023 inclusive.	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Oposición para los Agrupamientos Supervisión y Dirección - Defensa Oral de Proyecto	Desde el 31/07/2023 hasta el 14/08/2023 inclusive	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

[Firma manuscrita]

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 4 -

///

Publicación de Actas Finales	25/08/2023	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
------------------------------	------------	---

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascensos Policiales 2021 - Primer Tramo, serán los que se detallan a continuación:

Jurado I: Agrupamiento Ejecución

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Subsecretaria de Prevención y Control Urbano Priscila Magali Villalobos/

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Subsecretario de Investigación Criminal Darío Monti.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Insaurralde Marilyn - NI: 554.065.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Quintero Javier - NI: 547.026.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Melina Soledad Pérez/ - NI: 656.283.

Jurado II: Agrupamiento Coordinación

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Director Provincial de Prevención y Seguridad en Espectáculos Deportivos y Eventos Masivos Hernán Brest./

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Centros Territoriales de Denuncias Daniela Ghiorzi.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Escudero Raúl - NI: 546.640.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Gamero Diego - NI: 553.450.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Investigación y Evaluación Educativa Lic. Francisco Ceferino Corgnali.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador de formación Profesional y Capacitación Laboral Claudio Herrera.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Gonzalo Germán Barbona - NI: 580.520.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 5 -

///

Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Subsecretario de Gestión Institucional y Social de la Seguridad José Horacio Córdoba Ríos.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Subsecretario de Políticas de Seguridad Pública Facundo Bustos.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Guillermo Fabricio Solari - NI: 523.160.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Rodríguez Karina - NI: 523.381.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Intercultural Bilingüe Alejandra Cian.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial de Educación Física Alfredo Giansily.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor María Verónica Mandar - NI: 523.313.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor María del Lujan Correa - NI: 565.857.

Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Director Provincial de Articulación Institucional Gerardo Rondina.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Director Provincial de Atención a las Víctimas de Delitos y Violencia Sebastián Segura.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Roxana Silvana Eletti - NI: 516.902.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Ariel Omar Monje - NI: 517.607.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Hospitalaria y Domiciliaria Raquel Tibaldo.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Educación Especial Analía Bella.

Representante del Personal Policial en Actividad: Comisario Supervisor Zulma Jorgelina Rapela - NI: 563.251.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Víctor Alberto Plouganou - NI: 567.132.

Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Secretario de Política y Gestión de la Información Abog. Jorge Fernández.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Subsecretario de Recursos Humanos Nicolás Della Felice.

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 6 -

///

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Claudio Andrés López - NI: 512.729.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Rodrigo Villalva - NI: 522.091.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Educación Técnica Fernando Hadad. /

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Bienestar Docente Anabella Fierro.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras de Rafaela Dr. Carlos Juan Manuel Stegmayer.

Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH (Titular): Subsecretaria de Derechos Humanos Anatilde María Bugna. /

Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH (Suplente): Subsecretaria de Asuntos Legislativos Abogada María Soledad Senn.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Hernán Martín Ferrero - NI: 521.566.

Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director.

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Marcos Alejandro Romero. /

Funcionario del Ministerio de Seguridad (Suplente): Subsecretario de Seguridad Preventiva Gustavo César Pucheta. /

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Mario Goyenechea - NI: 522.708. /

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía José Carruega - NI: 525.812.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 Gisela Cristina Carrizo.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Directora Provincial de Tecnologías Educativas Romina Indelman.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámara N° 1 Dr. Miguel Ángel Molinari.

Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH (Titular): Subsecretaria de Derechos Humanos Lucila Puyol. /

Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH (Suplente): Subsecretario de Innovación Institucional y Legislativo Abogado Mariano Manuel Bar. /

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Julio César Lucero - NI: 519.049.

Representante del Personal Policial en actividad (Suplente para los Jurados V y VI): Director General de Policía Arnaldo Martín García - NI: 512.613.

ARTÍCULO 3º: Determinar, que el Jurado actuante en el presente concurso, será el encargado de realizar el análisis de las situaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo a través

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 7 -

///

de los siguientes decisorios: Decreto N° 3228/19, Decreto N° 931/22, Decreto N° 1628/22, Decreto N° 1640/22, Decreto N° 858/22, Decreto N° 215/22, Decreto N° 365/22, Decreto N° 2070/22 y Decreto N° 37/23; y, en consecuencia, los empleados comprendidos en las precitadas normativas, serán contactados por el Departamento Personal (D-1), en su carácter de sede administrativa de los Jurados, quien pondrá en conocimiento e informará los requisitos y pautas que se establecen, según cada caso en particular. A los efectos de una organización apropiada deberán arribar físicamente a la órbita del Departamento Personal (D-1), hasta 24 hs. antes del inicio del Concurso Ascenso 2021 - Primer Tramo, los expedientes en los cuales se encuentran establecidos los Decretos que disponen la constitución del Jurado Ad Hoc.

ARTÍCULO 4°: Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascensos Policiales 2021 - Primer Tramo mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°: Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, como Anexo I, el que forma parte de la presente norma legal en un total de seis (6) fojas útiles.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, hágase saber y archívese.




CLAUDIO MIGUEL BRILLONI
MINISTRO DE SEGURIDAD



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 hs. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia, la que se enviará automáticamente al correo electrónico declarado.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos 2021 - Primer Tramo, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II. REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución Ministerial Nº 483/19.

Particularmente, cada concursante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, debiendo cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. Punto c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que se analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí consten, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño, ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de Capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley Nº 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2020. Si el ingreso a la repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se consideraran aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2020.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2020.

///

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



///

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2020.

III.- REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN

III.A - Para personal de Ejecución y Coordinación

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito indispensable que el concursante tenga activa su ID Ciudadana y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrollara el examen.

1- El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad on line, administrada por la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública, para la cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al Concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad, el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas, según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia. El examen para los agrupamientos Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2- Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el Cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia, en las sedes informadas; munidos de Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial Actualizada y debidamente uniformados, sin admisión de cambios de días, turnos y horarios de presentación al examen, por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos, inhabilitará el ingreso al lugar del examen, sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado, verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3- La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo, serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción, y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes, en el Portal Web de la Provincia.

4- La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado, lo excluirá automáticamente del proceso.

5- Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y solo podrá retirarse del ámbito, una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6- Las instrucciones para el examen, se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, solo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7- Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 3 -

///

por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes, según correspondiera.

8- Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9- Todo aquel que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en el Departamento Personal (D-1) sito en calle 4 de Enero 2400 ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada, y entregará el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10- Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable, presente en la sala.

III.B - Para personal de Supervisión y Dirección

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para ambos agrupamientos, consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a.- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como la cantidad de miembros tenga el jurado, (4 copias para el Agrupamiento Supervisión y 6 copias para el Agrupamiento Dirección), en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente Resolución.

b.- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento.

En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado que informará los motivos en lo que sustenta la decisión, al momento de sustanciarse la etapa recursiva.

Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

Aquellos que resultaren ADMITIDOS serán convocados para la Defensa Oral del Proyecto o Plan de Trabajo, y la calificación de la Etapa de Oposición se basará en la que resulte de la valoración y Defensa del mismo.

Elaboración del proyecto o plan de Trabajo:

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimiento y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan,

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 4 -

///

determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirán lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos. La bibliografía se dará a conocer oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

3. El proyecto deberá tener el carácter de inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida, y que se ajuste a lo establecido en la "Guía para la elaboración y presentación de Proyectos" publicada en el Portal Web de la Provincia.

4. Se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

<i>Evaluación trabajo escrito</i>	<i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i>
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
<i>Evaluación defensa oral</i>	
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.)	10

La calificación será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos.

5. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas, más 1 (una) de carátula (total 8 hojas). Su elaboración deberá respetar los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de

///



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

- 5 -

///

la Provincia.

El concursante deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto, de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su Agrupamiento (para Dirección 6 copias impresas, y para Supervisión 4 copias impresas) en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente norma legal.

Además, se deberá enviar por correo electrónico una copia como archivo adjunto del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursospoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente resolución. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio. En el cuerpo del correo electrónico, deberá contener el pseudónimo, apellido y nombre, y número identificatorio.

6. La presentación física del proyecto, de la etapa de oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción.

7. Si la entrega de los trabajos se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, se considerará como "PROYECTO NO ENTREGADO".

8. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado, desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último de garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar los Criterios formales de presentación dispuestos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma del presente concurso.

Defensa del proyecto

1. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

2. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora publicado en el Portal Web de la Provincia, munidos de su **Documento Nacional de Identidad** y su **Credencial Policial actualizada**, a fin de acreditar su identidad, y debidamente **uniformados**, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

3. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora publicado, lo excluirá automáticamente del proceso.

4. Una vez ingresado a la sala, el postulante se podrá retirar cuando el Jurado lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. El evaluado podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen, en caso de necesitarlo.

5. Todo aquel que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la

///



///

debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en el Departamento Personal (D-1) sito en calle 4 de Enero 2400 ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada, y entregará el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada agrupamiento.

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL Y ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito Compuesto por todos aquellos participantes que aprueben cada una de las etapas, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos, de acuerdo con lo establecido y quienes alcancen los mejores puntajes globales ponderados, en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados, se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los ellos alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso sea dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente que ocupare el Orden de Mérito; a fin de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, y de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79ª Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecurrible conforme la previsión del Artículo 14º del Dto. N° 1166/2018. Todo aquel que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/2015, contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzarán a correr los términos y el plazo para interponer el recurso que corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas un vez culminado el periodo recursivo, conforme lo expuesto precedentemente.